

“Por la cual se asignan unos vehículos de servicio especial del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones.

Que el artículo 17 del Decreto 1737 del 1998, modificado por el artículo 8 del Decreto 2209 de 1998, establece que se podrá asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público, en los organismos de fiscalización y control, a quienes ocupen cargos del nivel directivo equivalente a los señalados para los ministerios.

Que el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableció que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo”*.

Que según el Acuerdo 519 de 2012, corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, dirigir y controlar las políticas, servicios y actividades en materia de administración de recursos físicos y de servicios administrativos, para el debido funcionamiento de la Entidad; así mismo, compete a la Subdirección de Servicios Generales, organizar los servicios administrativos de transporte y mantenimiento del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C., en tal sentido deben vigilar el uso que se le dé a estos vehículos automotores.

Que el Procedimiento para el Control y Manejo Administrativo del Parque Automotor, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 020 de 2015, estableció la forma como se asigna el uso del servicio de vehículo especial, entendiendo por Servicio Especial, los vehículos que se asignan al Contralor, Contralor Auxiliar, Jefes de Dependencias y al Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., mediante un acto administrativo, para la prestación de servicios administrativos y de apoyo a la gestión fiscal.

Que se realizó un estudio de necesidades respecto de la utilización del parque automotor de propiedad de la Entidad, determinando las dependencias, de acuerdo con sus funciones, requieren tener asignado un vehículo de servicio especial, por cuanto cumplen funciones de control y fiscalización, de prestar apoyo logístico, legal, administrativo y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

025

DE

11 AGO. 2016

“Por la cual se asignan unos vehículos de servicio especial del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C.”

financiero, así como, de cubrimiento de eventos y atención a todas las localidades de Bogotá, D.C.

Que con base en lo expuesto, es necesario proceder a la asignación del uso de algunos vehículos para servicio especial en la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el uso de vehículos de servicio especial del parque automotor de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D.C., a las siguientes dependencias: Despacho del Contralor, Despacho del Contralor Auxiliar, Dirección de Apoyo al Despacho, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica y Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 AGO. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Gustavo Francisco Monzón Garzón – Subdirector Servicios Generales
Revisó: Óscar Julián Sánchez Casas - Director Administrativo
Revisión: Técnica: Biviana Duque Toro– Directora de Planeación
Revisión: Jurídica: Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 5892' 12 AGO 2016